

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0059560/2011

Córdoba, 13 FEB 2012

**VISTO**

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, por el que se concede licencia por maternidad a la Lic. Ana Faas desde el día 29 de noviembre de 2011 hasta el 13 de Enero de 2012 (45 días); y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Personal informa que la Lic. Ana Faas revista en tres cargos, a saber: Profesor Asistente dedicación semiexclusiva por concurso hasta el 11/09/2014 en la cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez (código Siu-pampa 175642), categoría 114, Profesor Asistente dedicación simple interino hasta el 31/03/2013 o antes si el cargo fuese cubierto por concurso en la cátedra Psicoestadística descriptiva e inferencial (código SIU-pampa 198841), categoría 115 y Profesor Asistente dedicación simple interino hasta el 31/03/2012 para desempeñar funciones de Coordinación Metodológica (código SIU-pampa198840) categoría 115.

Que por el período que va desde el día 29 de noviembre de 2011 hasta el 13 de Enero de 2012 (45 días) corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto en el Artículo 10°, inc. "c", Afecciones o lesiones de largo tratamiento, Capítulo III del Decreto 3413/79.

Por ello,

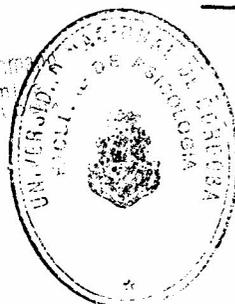
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Tomar conocimiento de la licencia por maternidad, otorgada a la Lic. Ana Faas desde el día 29 de noviembre de 2011 hasta el 13 de Enero de 2012 (45 días) en los cargos de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva por concurso hasta el 11/09/2014 en la cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez, de Profesor Asistente dedicación simple interino hasta el 31/03/2013 o antes si el cargo fuese cubierto por concurso en la cátedra Psicoestadística descriptiva e inferencial y de Profesor Asistente dedicación simple interino hasta el 31/03/2012 para desempeñar funciones de Coordinación Metodológica, encuadrándose la misma en lo dispuesto por el Artículo 10°, inc. "c", Afecciones o lesiones de largo tratamiento, Capítulo III del Decreto 3413/79.

**Artículo 2°:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 46

*[Handwritten signature]*  
Lic. Olga Fuentetaja  
Secretaria Académica  
Facultad de Psicología



*[Handwritten signature]*  
PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA